

Universidad de Salamanca

[Cartas sobre litigios relativos a las Cátedras y a los maestros de la Universidad de Salamanca] [Manuscrito]

Salamanca, entre 1850 y 1870.

Vol. encuadernado con 8 bras

Signatura: FEV-AV-M-01387 (07)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

91

M. P. S. = En nuestro claustro de
diputados, que se congregó el día nueve de
este mes de julio, se leyó y obedeció con
todo el respeto debido, la real provisión
que V. A. fue servido despachar el día
30. del mes de junio á instancia del Sr.
D. Ambrosio Bernal y Vallejo, coleg. suer-
ped en el mes de San Bartolome de
esta universidad Sr. Catedrático de
visperas de canones mas antiguo de ella
y cumpliendo con lo que V. A. se sirve
demandarnos en razon de que dentro de
12. dias primeros siguientes de como hu-
biereis sido requeridos embiaremos
relacion verdadera firmada de nuestros
nombres en manera que haga fe de lo
que ha pasado y para en orden al con-
tenido de la peticion que viene inserta
en esta real provisión presentada por
parte de dho. D. Ambrosio Bernal. De-
cimos que es verdad que por las consti-

10
tuciones apostolicas, y estatutos Reales
por donde se gobierna esta nuestra
universidad esta prebivido que para
que los catedráticos de propiedad puedan
ganar renta y sueldo han de haber
leido y continuado su lectura por el
espacio de ocho meses continuos ó inter-
polados en cada un año que se cuenta
desde el día de San Lucas 18 de Octubre
hasta el dela natiuidad de Ntra. tra. S.
de Setiembre - Y que aun el rigor era
leer todos los días que hay en este in-
termedio, y se dispensó y restringió
á otros 8 meses.

Y que tambien es cierto que el dicho D.
Ambrosio Bernal, como el mismo lo con-
fiesa y cuenta por los libros de nuestro
Recol en este curso que comenzo el dia
18^o de octubre del año pp.^o se halla im-
possibilitado de poder cumplir los ocho
meses de su lectura, porque estuvo au-
sente tantos dias, que aunque regente
su catedra hasta ocho de setiembre de
este año, no llega ni alcanza a suplir

los que perdio, y le vienen a faltar los
Arce que refiere porque no caben en
las lecciones que hay desde 18 de junio
hasta ocho de setiembre en que se aca-
ba el curso y comienzan las vacaciones.
Y en quanto a las ocupaciones que refiere
dho. D. Ambrosio Sernal que le obliga-
ron a no poder cumplir ni suplir los
dhos. 8 meses de la lectura y regencia
de su cátedra por causa de haber estado
ausente a diferentes pleitos de una
hermana viuda y de haber ido a una
Corte de orden y en nombre de su colegio
a dar la enrabuena al Gobernador del
Consejo. = A la universidad no le consta
esta relacion, ni conduce para el caso
en cosa alguna el que sea cierta, o lo
deje de ser, pues se reduce a negocios
particulares de la hermana y colegio
de dho. D. Ambrosio: en que habra
tenido mayores consecuencias sin

interés alguno, ni la menor inter-
vención de la universidad que siendo como
es comunidad distinta no debe parti-
cipar de comisiones ó delegaciones aje-
nas; pues para bastante en cum-
plir con las suyas propias, ni está
obligada á defender ni bastar los plei-
tos de los hermanos de sus catedrati-
cos, ni aun jamás ha concedido la
venta de sus catedráticos á los graduados
de su misma comunidad que se han
ausentado por causa de sus negocios
particulares, sean ó no de mucha ó
poca importancia, y solo se han debido
atender las causas que contiene dicha
constitución 11. de Martino 1.^o donde
no se expresan semejantes pleitos, ni
las comisiones de agenas comunidades,
sino es las del servicio de la universidad
que son las que están á su cargo, y debe
cumplir únicamente con ellas, como

cada comunidad con las suyas = En
cuanto al motivo que se propone de
que hay diversos ejemplares para que
aun a' los provinciales de las religiones
que son catedráticos por el tiempo que
están en sus visitas se les han tenido
por presentes para el goce íntegro de
la renta = lo que para es que son ciertos
estos ejemplares pero con tal circunstan-
cia, que antes de ausentarse a' hacer
sus visitas dthos. provinciales han gana-
do provisión R. y la han presentado en
claustro donde las veces que han sido te-
nidos por presentes leguites y jubilantes
ha sido siempre consintiendo todos
los votos, nemine discrepante porque
cualquiera tenía derecho a' reclamar
por el interés que se le seguía, el cual
han podido renunciar sin que el acto
facultativo y voluntario para con
unos pueda perjudicar para con otros

ni servir de consecuencia. Mayormente
cuando hay tan grande razon de
diferencia en consideracion del gran
interes y decoro que se sigue a la au-
toridad de la universidad el que sus
graduados y Catedráticos religiosos no
se priven por serlo de ascender a
los primeros puestos de sus religiones
como se privarían de necesidad sino se
les concediera esta gracia para poder
salir a hacer sus visitas, y era gran
perjuicio a lo comun y particular
de la comunidad el que vieran imposi-
ibilitados semejantes hijos de ser Provin-
ciales y Generales de sus religiones. = Y
se conoce mas la diferencia de este
caso y el que propone el dho. P. Ambro-
sio reparando que solo por esta causa
pública y decorosa se ha concedido la dha.
licencia y no por otra ninguna de la
utilidad particular de los Padres Ma-

otros, ni de sus comunidades, y así
jamás se ha visto que ninguno
haya intentado conseguir la misma
gracia por ocaⁿ urgente que se le haya
ofrecido de las propias dependencias,
ni del negocio mas grave en que su
religion le haya ocupado. Y en quanto
á lo que subsidiariamente reconociendo
la dificultad principal intenta de
cumplir las lecciones que no caben has-
ta 8 de setiembre desde ese dia en
adelante. lo que se nos ofrece decir
es que igualmente se opone esta preten-
sion á las constituciones apostólicas,
y estatutos S.^o señalan el tiempo
civil para las lecturas desde el dia
de San Lucas, hasta el de ~~11~~tra. tra.
de set.^o inclusive, reputandose el restan-
te por el de vacaciones, en que no
hay exemplar que se hayan cum-
plido las lecturas de ninguna ca-

tedra, conque fuera materia nueva
y de mal ejemplo, ademas de ser
contra las otras constituciones y esta-
tutos que inbiolablemente se han ma-
do y guardado en esta universidad.
Del motivo que dicho D. Ambrosio
insinua de que siendo tan corto el
numero de lecciones que le falta co-
mo el de 18, no hay rason para que
quedase defraudado de la renta integra
y ovenciones de la otra catedra - lo
que tenemos que decir es que muchos me-
nos que fueran bastaban y han bas-
tado siempre para perder otra renta,
por ser condicion precisa para ga-
narla el haber de leer los ocho meses
cumplidos dentro del tiempo que hay
desde el 18 de oct. de un año hasta
8 de set. de otro, y con esa condicion
y no de otra forma la concedieron
los Romanos Pontifices a los cate-

dráticos y en materia de tiempo señalado y prescripto por la ley no hay parvidad de materia y una hora sola bastaba, segun derecho y estilo de la universidad que se ha practicado siempre con todos los catedráticos ap' colegiales mayores como los que no lo son y con los mismos graduados = Y el año pasado se practico con el P. M.^o Fr. Francisco Solis que perdió el residuo de su cátedra de propiedad por haber estado ausente en la corte algunos días, sin embargo de que avisó y fue enviado a negocios muy graves de la minima parte del claus- tro = Y así mismo el P. D.^o Francisco Blanco tomó posesion de la Cátedra de Retorica á 13 de Enero de este año y por no haber entrado en ella el día. perdió el residuo y goce de sesenta, no venian a ser mas que

tres ó cuatro lecciones las que le faltan de poder cumplir leyendo hasta 6 de setiembre = Y lo mismo ha sucedido con otros diferentes graduados de Doctores y Maestros y han perdido los residuos de sus cátedras por no haber entrado en tiempo para poder leer los ocho meses que dispone la constitucion apostólica = Y en la misma conformidad se observó el año 91 con los Lic. dos D. Frigo de Torrogo Coleg. del m. de Cuenca, y D. Roque de la Vega Coleg. del m. de Oviedo, y tomaron posesion el año de 91 de sus cátedras de Triperas de leyes en tiempo que no pudieron leer los ocho meses, y perdieron la renta y residuo. y al mismo licenciado D. Ambrosio Sernal le sucedió lo propio el mismo año: Y á otros muchos Coleg. mayores que por no haber tomado posesiones

de sus cátedras antes del día 7 de enero en que caben los ocho meses han perdido la renta y residuo por no haber podido cumplir otros ocho meses dentro del tiempo señalado por dicha constitucion. Y para ser tan cierto este estilo acostumbra la universidad á repartir el residuo de semejantes cátedras perdidas entre los catedráticos graduados ó no graduados que han leído los 8 meses que manda la constitucion: porque este género de renta es un cumulo y porcion separada de las demas de la universidad que con su alza y baja se reparte por mitad entre los catedráticos leyentes, segun los florines de sus cátedras, de tal suerte que lo que uno no gana se le adquiere al otro no tanto por derecho de acrecer como de no decrecer, de-

suerte que no se puede decir pro-
piamente que el Catedrático leyendo
adquiere de nuevo la renta del que
no lee: sino es que no la pierde,
porque en sus principios es toda
propia de los legentes = Y además
está ejecutoriado en pleitos seme-
jantes que ha vencido la univer-
sidad contra los Catedráticos que no
se han graduado dentro de los dos
años que manda la constitución en
cuyo caso se ha repartido entre
los graduados Catedráticos la ren-
ta por que para ganarla se requiere
grado y lectura de ocho meses según
el dicho estatuto que comprende uno
y otro caso en las palabras que están
ya referidas = Y habiendo reconocido
la contaduría de la universidad que
dicho D. Ambrosio Bernal por la
ausencia de las 61 lecciones que se

fiere no podia ya cumplir los ocho
meses necesarios para ganar la
renta de su cátedra la repartió
entre los catedráticos graduados y
colegiales que habian leído este
curso otros ocho meses en virtud del
derecho que se les adquirió de no
decrecer como queda referido = De
que resulta que la pretencion de dho.
D. Ambrosio Bernal perjudica al
derecho adquirido a los Catedráticos
leyentes en que cada uno es intere-
sado como particular y como tal
le tiene ya repartido y adquirido
en lo que toca a su porcion: de tal
suerte que aunque toda la univer-
sidad votara en contra de este derecho
no podia perjudicar al individuo
que le tenia ya quinto in re porque
era mat. que no tocaba a los par-
ticulares, ut uncueros sed ut singulos:

Y por consiguiente no podia preva-
lecer la m. parte, ni todos los de-
mas, contra uno solo que no quie-
siera perder lo adquirido a su ^{esta.}
particular - Esta es Señor la relacion
verdadera, del octro, estilo, ejemplares,
estatutos R. y constituciones apostó-
licas que conducen á la pretencion
que en V. M. consejo ha introducido
el Sr. D. Ambrosio Bernal contra
el derecho público de la universidad
y particular de sus individuos, cate-
dráticos interesados con garia, aun-
que tubiera algun motivo se debia
entender la petición, y redundara
en el mas grave perjuicio de la
universidad por oponerse á sus leyes
y constituciones guardadas y obser-
vadas de tiempo immemorial á
esta parte sin haber ejemplar se
que contradiciendolo alguno haya

ganado renta y residuo de Cátedra
ninguno aun de los mismos gradua-
dos que no ha leído los 8 meses con-
tinuos ó interpolados desde el día
18.º de octubre de este año hasta
el de ocho de setiembre de otro, que
es a lo que ha faltado por mas
de los que bastan para perder
el residuo el otro. D. Ambrosio Ber-
nal = En vista de lo manifestado
y de otras muchas circunstancias
p.º la brevedad del tiempo no nos
ha dado lugar a referir: N. S. man-
dará y resolverá lo que fuere servido
y de su mayor y Real agrado a
que siempre correspondemos se-
gun nuestra obligación: esperando
y suplicando reverentemente a N. S.
se sirva de no dar lugar a que
se atteren las leyes y estilos de
nuestra comunidad por lo que

Mo que nos importa su conserva-
cion, y ahora quedamos rogando
a' Nro. Sr. impere en su grandera
a' N. Sr. los dilatados siglos que de-
seamos y hemos menester. Dentro.
claustro y universidad de Salamanca
q. lunes 20. de julio de 1698 años.

de los que son importantes en materia
de comercio y de otras que se refieren
a la industria y al comercio en su totalidad
a la U. de los Estados Unidos que se
encuentra y se encuentra en el
Estado y en los territorios de los Estados
de los Estados Unidos de América.

Medicina suspendiendo a la profesión
y contentando en ella de presentarse otras cosas
por donde la facultad de medicina sea
memorable de treinta años a esta parte
si por haber los Maestros de esta tiempo
para acá, hecho en perpetua cosa que hasta
entonces no se acostumbraba sino los que
han todos los profesores y maestros que
en esta facultad hay entre ellos algunos
que superaron a los 40 años de edad,
que a 40 o 41 años de edad alcanzan
a sus maestros enseñando la materia
hora primero y aplicando la otra medicina
y así se han el Cirujano, Barba, Medicina, Tu-
do, Astrología, los Cubillos y muchos otros
que sea habido en la universidad, de
manera que no solo los maestros de
química y física, pero algunos otros que
eran Barba, Cirujano, Medicina, Química,
Marques y otros enseñaban, sino también
los maestros de otras ciencias y leyes.

Medicina Respondiendo a la provision
y contenido en ella de que entre otras cosas
por donde la facultad de medicina sea
menoscabada de treinta años a esta parte
es por haber los Maestros de este tiempo
para acá leído en scriptis cosa que hasta
entonces no se acostumbraba sino leer in-
bosc todos los profesores y maestros que
en esta facultad hay entre ellos algunos
que empezaron a oír el año de 80 u 81.
que a 40 ó 41 años ó mas alcanzaron
a ser maestros escribiendo la media
hora siempre y explicando la otra media
y así leían Soria, Bravo, Medina, tie-
dra, Aldovete, los Cubillos y quantos ma-
estros ha habido en la universidad, de
manera que no solo los maestros de
quienes oyeron los que ahora viven que
eran Bravo, Soria, Tierra, Agustin
Marquez y otros escribían, sino tambien
los maestros de estos mismos y hoy

Hay en poder de algunos Doctores de
la universidad papeles suyos como son
de los Ceballos y Aldrete y Medina,
así que esta no es introducción nueva
sino costumbre antigua de esta uni-
versidad, y en todas las reformaciones
que ha habido en particular en estas
últimas se ha tomado resolución de
que se escriba media hora y se explique
otra media teniendo este medio por
mas provechoso y conveniente que leer
sinbre y el haber escrito los maestros
de quienes oyeron Loria, Piedra, Bravo,
los demás no le quitó a ellos que no fue-
sen tan grandes letrados como fueron
antes, quedados de los papeles de sus ma-
estros y de su trabajo y lectura de los
libros, fueron tan grandes letrados y
maestros que pudiera ser sino escri-
bieran sus maestros y ellos no se va-
lieron de sus papeles, muchas cosas se

les pasaron por alto que no las alcan-
zaron. Y es cierto muchos de los ma-
estros que actualmente leen en esta
universidad si hubieran de leer sin
bofe sin escribir nada les costaria mu-
cho menos trabajo el leer de lo que
les cuesta porque como saben que
papeles suyos han de ir a manos
de maestros y hombres muy consu-
mados les obliga a estudiar de di-
ferente manera que estudiaran si
hubieran de leer solo sin bofe constru-
yendo explicando la letra del autor
solamente. Y no solo en esta univer-
sidad escriben los preceptores de me-
dicina sino Pedro Garcia, Mercado,
Martinez Polo y todos los referidos en
la provision escribian en sus leccio-
nes ordinarias cuyos papeles hoy dia
los tienen algunos Doctores de esta uni-
versidad no obstante que algunos de

los sobredichos autores han impreso
sus escritos. Y todas las demas facultades
donde hay tan grandes maestros van por
ese camino de donde se conoce es el mejor
pues todos le abrazan y siguen = Y decir que de 80
años á esta parte no se sabe medicina
porque han dado en escribir los maestros,
no pienso yo es esta la causa, sino porque
desde ese tiempo para acá que se usa el
examinar los estudiantes médicos por las
instituciones de Mercado obligandoles á
que las supiesen de memoria y preguntandoles
por ellas no sirvió sino de atarlos á una
y que se contentasen con decorarlas no leyendo
en Galeno ni Hipócrates ni Avicena ni los
demas principes y autores que hay en la
medicina y pronto no sabian palabra de
ninguno de ellos

que la verdadera causa del monos-
cabo de la facultad este ha sido, si
es que ha habido alguno de este
tiempo a' esta parte y esto es cierto
pues en esta universidad se ve' muy
de ordinario estudiantes que a' penas
han acabado de ir sin haber parado
pretender en concurso de colegios
mayores y promores muy alentados
y llevarles a' las cátedras y leer con
tanta opinion y aprovacion como
otros cualesquiera y sacando muy
grandes discipulos y es cierto los gran-
des medios y de grande opinion que
ha habido en Salamanca, y los que
han tenido los Reyes en su servicio
de esta y otras universidades todos
han escrito cosas de especulacion
muy agudas sin las cuales es impo-
sible un médico ser metódico ni
alentado como Galeno quiere lo

hayan de ser los médicos que no
son ni de primor, cuales fueron
el Dr. Valle, Compluserse, y Vega, y
Pedro Garcia, y Mercado y lo que ha
escrito actualmente el Señor D. Santa
Cruz que todo es especulativo así que
el escribir cosas de especulacion nunca
hizo daño. — Puede ser que la segunda
causa por donde haber caido la fa-
cultad si es que ha habido en ella
alguna quiebra, tambien haya na-
cido de que como se van a examinar
a la Corte no les parece hay grado
ninguno que llegue a ser ni de li-
cenciamiento ni Doctoramiento de
universidad ninguna, y así exami-
nándose por la corte no tratan de
otro grado ninguno y por esa causa
no estudian, lo cual fuera hacerlo
si como solian procuraran ascender
a otros grados y trabajarán para

merecerlos, y si esto se hubieran man-
dar en lugares grandes, ninguno
pudiera estar asalariado que no
fuera licenciado por alguna univer-
sidad de las grandes ó que se obliga-
sen á que se graduase dentro de un
año ó dos despues que se tubiere, como
obliga la universidad á los que llevan
cátedras de propiedad á que se graduen
dentro de dos años ó las pierdan que
sabiendo han de ser examinados y
tomar puntos para leer, y repetir
una hora mas publicamente tra-
bajarán por dar buena cuenta de sí
que como no tienen quien les obligue
á ello no lo hacen ni pasan adelan-
te con sus estudios contentándose solo
en ganar de comer. Y aqui se jun-
tara tambien la respuesta que la uni-
versidad dió á la provision pasada
que contenia lo mismo.

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]